Quito, Miércoles 16 de Abril del 2008

Señores:
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TAXI SERVICIOS C.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del Sr. Franklin Toro, que Funge en calidad de COMISARIO de esta noble institución a cual me debo y además en calidad de accionista.

En calidad de comisario y basado en los artículos Nº 274 los Comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de Constitución de la Compañía o conforme a lo dispuesto en el artículo 231, tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todos los espacios sociales, sin dependencia de la administración y en intereses de la Compañía; el Art. 279 es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. A mas de los siguientes literales: literal 2 .- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; Literal 8.- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía; y literal 11.- Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores y los artículos que están dentro del Estatuto de la Compañía de los cuales podemos manifestar que los comprobantes de ingreso de el 1 de enero del 2007 comienzan con el 201 terminando el 31 de diciembre con el 1118 así como también los comprobantes de egreso desde el 1 de enero con el comprobante 074 al 31 de diciembre con el comprobante 391. Los cuales se ha verificado con facturas y recibos comprobando así como, los soportes de los depósitos bancarios con los sustentos de papeletas de depósito tanto los comprobantes de ingreso y egreso se han comprobado con los estados de cuenta ratificando con el contador y el banco que refleja en los estados de cuenta mensuales.

De las cuentas por cobrar hasta el 31 de diciembre como indica la ley que debo testificar si los activos y pasivos, es decir, cuentas por cobrar y cuentas por pagar son reales debo manifestar que he verificado y consensuado con los datos presentados en las cuentas.

El estado de resultados he ratificado cada uno de los ingresos operacionales así como los gastos operacionales que refleja la realidad de la Compañía a la cual

pertenecemos y debo indicar que se ha cumplido con todas las recomendaciones que el año anterior se lo expuso.

Con respecto a la señora María Cristina Ibáñez, ex secretaria de la Compañía debo manifestar que los valores enunciados en el balance he comprobado que no hubieron los depósitos o comprobantes de sustentos lo que y se envía por cuentas por cobrar

RECOMENDACIONES:

1.- Solicitar a cada uno de los Accionistas que cumplan con sus obligaciones hacia la Compañía, poniéndose al día con sus haberes, ya que sin ellos la Compañía no podría operar en los gastos que demanda.

2.- Que se siga en la misma forma el control de los comprobantes de ingresos y egresos, y que el secuencial numérico de los comprobantes estén de acuerdo a las fechas que vayan elaborando para poder tener una mejor forma y eficiencia en la fiscalización de los comprobantes y valores.

DICTAMEN: Como Comisario amparado en la Ley y Estatutos de la Compañía certifico que la información presentada por gerencia y escrita en el balance concuerda con la realidad de los documentos.

Atentamente,

Sr. Franklin Toro Santacruz
COMISARIO.-